UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1244-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación del Presupuesto Autofinanciado del Ciclo de Nivelación Académica 2019-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 307-2019-UNSCH-Cu de fecha de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico – Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del Año Académico 2019-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N1 553-2019-UNSCH-CU de fecha 20 de septiembre de 2019 se aprueba el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que establece que la UNSCH, ofrece el Programa de Nivelación Académica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, brindando las asignaturas que permitan la nivelación académica de los estudiantes;

Que, a través del Memorando Nº 02-2019-PNA-VRAC-UNSCH de fecha 25 de octubre de 2019, el Coordinador del Programa de Nivelación Académica, solicita la aprobación del Presupuesto para el Programa en referencia;

Que, por medio del Memorando Nº 1658-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 20 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la opinión técnico presupuestal favorable para la aprobación del presupuesto autofinanciado del Programa de Nivelación Académica 2019-II, consignando que debe ser ajustado a la información real, siendo corroborado por el Área de Caja de la Oficina de Tesorería, en concordancia con los alumnos matriculados y al número de horas dictadas por los docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1244-2019-UNSCH-R

- 02 -

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Autofinanciado del Ciclo de Nivelación Académica 2019-II bajo el siguiente detalle:

DETALLE	INGRESO	EGRESO
RECAUDACIÓN	156,697.60	
INGRESO 30% UNSCH		47,009.28
CICLO DE NIVELACIÓN		109,688.32
TOTAL	156,697.60	156,697.60

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y al Coordinador del Programa de Nivelación Académica el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

DR. EDILBERTO JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 - SEC. GENERAL

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Programa de Nivelación Académica
Archivo
CAZP/ccz.